

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruano"

E0671992025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2025-MPCH/A

Chota, 16 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTOS:

El Informe N° 190-2025/MPCH-DCII, de fecha 15 de octubre de 2025, Memorandum N° 269-2025-MPCH/A, de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

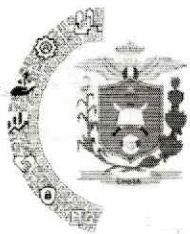
Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el Próximo 01 de noviembre de 2025, se celebra los 473° Aniversario de la Fundación Española de Chota28, hecho que por su trascendencia y relevancia histórica es necesario conmemorar;

Que, es función de los gobiernos locales promover e impulsar actividades turísticas y a la participación vecinal en las mismas; con la finalidad de lograr una efectiva cohesión en aras de la armonía que debe existir entre la población y sus Autoridades, fomentando la unidad, la paz y el respeto mutuo;

Que, mediante Informe N° 190-2025-MPCH/DCII, de fecha 15 de octubre de 2025, el Director (e) de Comunicaciones e Imagen Institucional, hace de conocimiento que el embanderamiento constituye una manifestación simbólica de identidad, unidad y civismo, además de fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos. Esta práctica tradicional, profundamente arraigada en nuestra historia, contribuye también a realzar la imagen urbana y el espíritu festivo de la población durante tan significativa fecha, por lo que sugiere disponer el embanderamiento con la bandera de Chota en las fachadas de las viviendas e instituciones públicas y privadas de la ciudad, a partir del 22 de octubre al 01 de noviembre de 2025, con motivo de conmemorarse el 473° Aniversario de la Fundación Española de Chota;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 04-2025-MPCH/A

Que, con Memorándum Nº 269-2025-MPCH/A, de fecha de recepción 16 de octubre de 2025, Despacho de Alcaldía a Secretaría General, autoriza emitir el Decreto de Alcaldía para comunicar a la población chotana el embanderamiento en las fachadas de las viviendas e instituciones de nuestra ciudad con la bandera de Chota, en el marco de la conmemoración del 473 Aniversario de la Fundación Española de Chota;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20, 42 y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el Embanderamiento General de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y demás Inmuebles del Distrito de Chota, con la Bandera de Chota, a partir del 22 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2025, con motivo de Conmemorarse el 473º Aniversario de la Fundación Española de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publique el presente Decreto en el Portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR, la ciudadanía a cumplir con este deber cívico de embanderar sus viviendas, así mismo, a las Instituciones Públicas y Privadas, que por la trascendencia histórica es necesario conmemorarse.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, así como a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipal Provincial de Chota el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c. Alcaldía
G. Municipal
D.G. Asesoría Jurídica
G. Control y Desarrollo Urbano Rural
D. Comunicaciones e Imagen Institucional
Tecnologías de Información
Archivo